CCOO enseñanza
educacion@extremadura.ccoo.es

RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE 2026/27

PLAZO DE SOLICITUD

- **Desde el 5/11/26 hasta el 26/11/26**, ambos inclusive.
- **Concurso de ámbito ESTATAL: Se pueden** seleccionar centros de otras CCAA.

PARTICIPANTES

Personal funcionario dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de **Extremadura:**

- **Para el personal docente de todos los Cuerpos docentes:**
 - **Funcionarios/as de carrera.** Participación forzosa o voluntaria según situación administrativa
 - **Funcionarios/as en prácticas.** Participación forzosa.

SOLICITUD

- Modelo Oficial de Solicitud disponible en el siguiente enlace: **Solicitud.**
- **No** se podrá recuperar/modificar destinos de los concursos de traslados de años anteriores.
- **Todo el proceso telemático:** cumplimentación de la solicitud, aportación de documentos justificativos, firma electrónica y registro electrónico a través de la aplicación informática.
- Acceso con **certificado digital**, **DNIe** o con **Cl@ve móvil**. Los navegadores recomendados para acceder mediante Certificado Electrónico son Google Chrome y Mozilla Firefox. **Importante:** Se recomienda utilizar estos navegadores en **modo "Incógnito"** o **"Privado"**.

 Para completar la solicitud, es requisito imprescindible tener instalado y actualizado el programa AutoFirma en el equipo.
- Se debe **guardar el justificante de registro** generado como confirmación de la presentación de solicitud de presentación.
- La documentación justificativa de los méritos debe adjuntarse en la propia solicitud de manera telemática, en formato **PDF** (tamaño máximo **2 MB por cada documento**), excepto los méritos aportados de oficio por la Administración.
- Si se aportan **publicaciones originales**, debe hacerse de manera presencial en un registro oficial, junto al Anexo XVI. Además, se tendrá que anexar de forma electrónica y en formato PDF, los documentos justificativos del apartado 6.1. así como la portada, contraportada e índice de los libros o revistas en papel alegados.
- **Si no se dispone de un documento justificativo** en la fecha de registro, se deberá incorporar el justificante de la solicitud del mérito a la entidad correspondiente indicando que está pendiente la documentación.
- Debe marcarse la casilla de **declaración responsable** antes de registrar la solicitud.
- Cuando se concurse **por más de una especialidad de un mismo cuerpo**, los participantes presentarán una **única** solicitud. Si se desea participar **por diferentes cuerpos** presentarán una solicitud y la documentación acreditativa de los méritos **por cada uno de los cuerpos** por los que participe.
- Si se generan varias solicitudes relativas al mismo cuerpo docente, **sólo se tendrá en cuenta la solicitud registrada en último lugar**. Si después de registrar la solicitud, se quieren adjuntar nuevos méritos, se tiene que cumplimentar una nueva solicitud incorporando estos, siempre que no haya finalizado el plazo.
- El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud **no podrá exceder de 300**, en ningún caso.

QUÉ PLAZAS SE PUEDEN SOLICITAR:

- Al menos las **vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2026** en las plantillas orgánicas de los centros y que esté prevista su continuidad para el curso 2026/2027, así como aquellas que resulten de la resolución del concurso en cada cuerpo por el que se concurra (**Resultas**).

- **¡¡NO serán objeto de concurso!!**
 - ➢ **Las resultas de plazas de personal funcionario que esté impartiendo materias no lingüísticas en secciones bilingües no se adjudican.**
 - ➢ **Las plazas cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.**
 - ➢ **Plazas motivadas para su no inclusión.**

 La publicación en DOE de las vacantes definitivas en **Plantilla Orgánica** está prevista para la primera quincena de febrero de 2027. **A la hora de hacer la solicitud se desconocen las vacantes reales de los centros y posibles resultas, por tanto, se deberán marcar aquellos centros en los que se esté interesado, haya o no vacante en el momento de la solicitud, es decir, se pide "a ciegas".**

CUERPOS QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar los siguientes cuerpos:

- **Cuerpos de Catedráticos (0511) y Profesores de Enseñanza Secundaria, incluido el profesorado que se ha integrado desde el Cuerpo de PTFP, (0590).**
 - ➢ **Los/las Catedráticos/as participan conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas plazas.**
 - ➢ Plazas en los **Departamentos de Orientación** para optar a las plazas de **"Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales", (058)** o de **"Apoyo al Área Científica o Tecnológica" (059)**:
 - **Especialidades que tienen acceso a plazas de Apoyo al Área Científica o Tecnológica:**

 1) Matemáticas. 2) Física y Química. 3) Biología y Geología. 4) Tecnología. 5) Análisis y Química Industrial. 6) Construcciones Civiles y Edificación. 8 7) Informática. 8) Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. 9) Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 10) Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. 11) Procesos de Producción Agraria. 12) Procesos en la Industria Alimentaria. 13) Procesos y Medios de Comunicación. 14) Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 15) Procesos y Productos de Artes Gráficas. 16) Procesos y Productos en Madera y Mueble. 17) Sistemas Electrónicos. 18) Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.

 - **Especialidades que tienen acceso a plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales:**

 1) Filosofía. 2) Griego. 3) Latín. 4) Lengua Castellana y Literatura. 5) Geografía e Historia. 6) Francés. 7) Inglés. 8) Portugués.
 - ➢ Plazas de **Cultura Clásica** (803). Para los especialistas de Latín y Griego. Las plazas de Latín y Griego pueden cambiar el perfil a Cultura Clásica en plantilla orgánica, por lo que deben seleccionarse estas plazas si se está interesado en las mismas.
- **Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de FP (0591).**
- **Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de FP (0598).**
- **Cuerpos de Catedráticos (0512) y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592).**
- **Cuerpos de Catedráticos (0593) y Profesores de Música y Artes Escénicas (0594).**
- **Cuerpo de Catedráticos (0513), Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595) y Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596).**
- **Cuerpo de Maestros.**
 - ➢ Podrán pedir plaza **por todas las especialidades de las que sean titulares o tengan reconocida por adquisición de nueva especialidad.**

- Se incluyen el personal funcionario del Cuerpo de Maestros que haya accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria habilitado para las áreas de Inglés, Francés, Educación Física y Música.
- En todos los **CEPA** **(074: Adultos primaria y 076: Adultos Inglés)**. Si no existe el puesto con esa definición no se requiere habilitación específica. En las plazas de carácter singular de las **Instituciones Penitenciarias adscritas a los CEPA**, (debe utilizarse el **código 020**).
- **Podrán pedir plaza en IES, IESO y Secciones de Enseñanza Secundaria Obligatoria aquellos/as maestros/as que ya están adscritos a 1º y 2º ESO**.
- Los maestros de las especialidades de **PT (código 060)** y **AL (código 061)**, pueden solicitar también plazas en los **Departamentos de Orientación de Centros de Educación Secundaria**.
- Los maestros que acrediten la titularidad de **la especialidad Lengua Extranjera: Inglés** o tenga reconocida dicha especialidad, además de la **acreditación y habilitación lingüística**, puede solicitar **las plazas en centros del convenio con "The British Council" (código 099)**, además, hay que cumplimentar el **código bilingüe 2 (inglés).**
- **Plazas de perfil bilingüe para el Cuerpo de Maestros (0597):**

 Para solicitar estas plazas es necesario **tener habilitación y acreditación para desempeñar puestos catalogados como bilingües** según el Decreto 39/2014, de 18 de marzo.

 Si se quiere optar a estas plazas hay que seleccionar la especialidad (031, 032, 034, 035, 038) y en el desplegable "Bilingüe", tendrá que cumplimentar el **código bilingüe 2 (inglés).** Los centros bilingües de Extremadura, se recogen en el *Anexo XI- Centros bilingües de la convocatoria:*

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

A. PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA:

En todos los casos deben **haber transcurrido al menos 2 años desde la toma de posesión de su último destino definitivo hasta el 31 de agosto de 2027.**

a) **Funcionarios docentes de carrera en servicio activo**.

b) **Funcionarios docentes de carrera en situación de servicios especiales.**

c) **El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en la situación de suspensión**.

d) **El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en situación de excedencia voluntaria** (si ya han obtenido su primer destino definitivo).

A tener en cuenta:

- **Las personas en comisión de servicios en otra CCAA este curso escolar si su destino definitivo está en Extremadura deben concursar desde aquí.**
- **Las personas que tienen destino en otra comunidad pero trabajan en Extremadura por comisión de servicio no pueden participar en esta convocatoria.**
- **¡¡El personal desplazado o no necesario este curso escolar no tiene que participar de forma forzosa!!**

B. PARTICIPACIÓN FORZOSA:

a) **El personal funcionario procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tenga un destino provisional.**

- Si no se participa o no se solicitan suficientes centros la Administración adjudicará de oficio si existe vacante o se les declarará pendiente de destino provisional, según el caso.
- Si no se obtuviera destino definitivo, se declarará pendiente de destino provisional.

b) El personal funcionario que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino.

- Si no se participa o no se solicitan suficientes centros la Administración adjudicará de oficio si existe vacante o se les declarará pendiente de destino provisional, según el caso.
- Si no se participa en el presente concurso o, si participando, no se solicitan suficientes centros, si no obtuviera destino definitivo, se quedará en la situación de excedencia voluntaria.

c) El personal funcionario que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse en el curso 2027/2028, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo. Este personal está obligado a participar en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta que obtengan destino definitivo.

- Si **no se participa** será **destinado forzosamente** siempre que exista vacantes.
- Si se participa pero no se obtiene ninguno de los destinos solicitados una vez agotadas las seis convocatorias, se atenderá a la prelación de las provincias y al orden en el que los centros aparecen publicados.
- Si cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuviera ningún destino de los solicitados durante **6 convocatorias**, será declarado **pendiente de destino provisional**.

d) El personal funcionario de todos los cuerpos docentes que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, así como el personal funcionario pertenecientes al Cuerpo de Maestros que hayan perdido su destino definitivo por supresión o transformación del puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

- **Están obligados a participar** en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta que obtengan un destino definitivo.
- En el supuesto de que **no concursen** serán **destinados forzosamente** siempre que exista vacante.
- También se les destinará forzosamente en el supuesto de que participando no se obtenga ninguno de los destinos solicitados una vez agotadas **6 convocatorias**.
- Quienes, cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante **6 convocatorias**, serán declarados **pendiente de destino provisional**.

e) El personal funcionario con destino provisional durante el curso escolar 2026/2027 (Expectativa de destino).

- Si no se participa en el concurso o no solicitan suficientes plazas vacantes, se les asignará de forma forzosa cuando existan estas.
- Si se participa sin obtener destino definitivo, se les declarará pendientes de destino provisional.
- **¡¡Si no se adjuntan méritos o no se participa sólo se les valorará los méritos de oficio!!**
- **¡¡El personal del Cuerpo de Maestros no podrá ser destinado de oficio por una especialidad distinta a la de ingreso en el cuerpo!!**
- **Se participa con todos los méritos.**

f) Funcionarios/as en prácticas (Todas las personas que han conseguido plaza en el concurso-oposición de 2026, personas seleccionadas en procedimiento selectivos anteriores y hayan pedido aplazamiento de la fase de prácticas o no las hubiesen superado y los nombrados en virtud de ejecución de sentencia).

- Si no participan en el concurso o no solicitan suficientes plazas vacantes, se les asignará de forma forzosa cuando existan estas.
- Si no obtienen destino definitivo, se les declarará pendientes de destino provisional.
- **¡¡Concursan sin puntuación, por tanto, no deberán adjuntar ninguna documentación justificativa de méritos!!**

Excepción!! Aquellas personas que el curso pasado no superaron la fase de prácticas al solicitar un aplazamiento de las mismas por el disfrute de los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral o por haber estado en una situación de incapacidad temporal, maternidad y permisos derivados de la misma (paternidad, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento temporal o permanente, o bien por encontrarse en situación de incapacidad temporal relacionada con el embarazo o la lactancia natural) esta convocatoria participarán con todos los méritos, debiendo adjuntar la documentación justificativa correspondiente.

- ➢ El profesorado del Cuerpo de Profesores de Secundaria también podrán acceder a plazas **de Apoyo al Apoyo al Área Científica o Tecnológica" (059), Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales, y Cultura Clásica (para especialidades de Latín y Griego) ¡¡Estas plazas son voluntarias!!**
- ➢ **Se respetará la prelación para la adjudicación de destinos la nota del concurso-oposición correspondiente.**
- ➢ **Para poder incorporarse al destino adjudicado se debe superar la fase de prácticas.**

g) El personal funcionario que tras haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente haya sido rehabilitado para el servicio activo y haya obtenido un destino provisional.

- ➢ Si no participan en el concurso o no solicitan suficientes plazas vacantes, se les asignará de forma forzosa cuando existan estas.

A tener en cuenta para la adjudicación forzosa:

- ❖ **Cuando se adjudica forzosamente se atenderá a la prelación de las provincias que se haya indicado en la solicitud (060-Badajoz o 100-Cáceres) o al orden en el que los centros aparecen publicados en los anexos correspondientes.**
- ❖ **Cuando la participación sea forzosa y no se obtenga destino se declarará al personal docente pendiente de destino provisional y deberá participar en el procedimiento que convoque la DGPD para adjudicación de destino para el curso 2027-2028, normalmente en el mes de mayo o junio**.

NUNCA SE ADJUDICARÁ CON CARÁCTER FORZOSO UNA DE LAS PLAZAS SIGUIENTES

- **Para el personal funcionario de los de Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a extinguir y Profesores Especialistas de Sectores Singulares de FP, las plazas correspondientes a: Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, CEPA, Unidades de Formación Profesional Especial, Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los IES-IESO (códigos 058 y 059), Plazas de Cultura Clásica (código 803)**
- **Para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros: Plazas de carácter singular, plazas itinerantes y bilingües. En caso de optar por plazas Itinerantes debe seleccionarse el centro con (1-Itinerante) en la casilla de itinerancia y la plaza en el mismo centro no itinerante se seleccionará con O-Ordinaria). Tampoco las plazas bilingües de los centros del Anexo XI**

DERECHOS PREFERENTES

El derecho preferente debe constar en la solicitud.

A. DERECHO PREFERENTE A CENTRO:

- Pueden optar a derecho preferente a centro:
 - **a) El personal docente del Cuerpo de Maestros al que se le hubiere suprimido la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro.**
 - **b) El personal docente del Cuerpo de Maestros a los que se le hubiere modificado la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro** (Se considera modificación de la plaza si cambia de ordinaria a itinerante o viceversa, pero no se considera modificación si cambia el ámbito de itinerancia).

c) **Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional** por adquisición de nuevas especialidades.

- Fuera del derecho preferente a centro se podrán consignar otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar los concursantes en virtud de las especialidades de las que sean titulares.

B. DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD:

- Pueden optar a derecho preferente a la localidad:
 - a) **Maestros/as suprimidos/as o con modificado la plaza o puesto de trabajo**
 - b) **Personal sin destino definitivo por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública.**
 - c) **Reingresados desde plazas del Exterior.**
 - d) **Por pérdida de destino definitivo en virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.**
 - e) **Personal rehabilitado para el servicio activo desde situación de jubilación por incapacidad permanente.**
- El personal docente del Cuerpo de Maestros que se halle comprendido en cualquiera de los supuestos de este apartado deberá ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona

A tener en cuenta:

- ❖ **¡¡El derecho preferente a centro NO se pierde si no se ejerce!!**
- ❖ **¡¡El derecho preferente a Localidad o Zona (Zona sólo para Cuerpo de Maestros) SÍ se pierde para futuros concursos si no se ejerce!!**

DERECHO DE CONCURRENCIA

¿Qué es? Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que **varios/as funcionarios/as de carrera de un mismo cuerpo docente** con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

- a) **Las personas participantes incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia,** la misma para cada grupo de concurrencia.
- b) **Máximo de cuatro participantes por grupo.**
- c) **La adjudicación viene determinada por el baremo de méritos.**
- d) **Si alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía todas las solicitudes del grupo**.
- e) El derecho de concurrencia **no es compatible con otras peticiones voluntarias**. Las peticiones voluntarias no serán tenidas en cuenta.

BAREMACIÓN DE MÉRITOS

A tener en cuenta:

- ❖ **Los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.**
- ❖ **La solicitud mostrará los méritos que ya tiene reconocidos la Administración de procedimientos anteriores. Hay que comprobar que no hay errores en los méritos reconocidos.**

- **En caso de falte algún mérito o este sea erróneo, deberá aportarse la documentación justificativa para su incorporación o corrección.**
- **Sólo se valoran de oficio los méritos obtenidos en Extremadura,** estos aparecerán recogidos en la solicitud (Antigüedad en centro y cuerpo, cargos, formación recogida en el RFP,...). Si se ha obtenido en otra Administración educativa hay que aportar la documentación justificativa.
- **Los documentos redactados en idioma extranjero o en la lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deberán presentarse acompañados de su traducción oficial al castellano, de lo contrario no se valorarán.**

PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES

1º. Derecho preferente de centro ➡ 2º. Derecho preferente de localidad ➡ 3º. Resto de participantes ➡ 4º. Funcionarios en prácticas.

CALENDARIO ORIENTATIVO

CONCURSOS DE TRASLADOS DOCENTES DE ÁMBITO ESTATAL 2026/2027 CALENDARIO ORIENTATIVO		
FASE	**ACTIVIDAD**	**FECHA**
Plazo de presentación de solicitudes	Todos los Cuerpos Docentes	5 al 26 de Noviembre de 2026, ambos inclusive
Baremo	Provisional	Segunda quincena de enero
	Definitivo	Primera quincena de febrero
Plantilla y vacantes	Provisional (**Secundaria y Resto de Cuerpos Docentes**)	Última semana de enero/Primera de febrero
	Provisional (**Maestros**)	
	Definitiva (**Secundaria y Resto de Cuerpos Docentes**)	Primera quincena de febrero
	Definitiva (**Maestros**)	
Resolución	Provisional (**Secundaria Resto de Cuerpos Docentes**)	Primera quincena de marzo
	Provisional (**Maestros**)	
	Definitiva (**Secundaria y Resto de Cuerpos Docentes**)	Primera quincena de mayo
	Definitiva (**Maestros**)	

Toda la información sobre el Concurso de traslados DOCENTE la puedes encontrar en nuestra web: